



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N°095 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 MAR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 078-2013-GR PUNO/PRORRIDRE-DE. Informes N° 035-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/COAD, N° 086-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 209-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CALLACAME; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 054-2012-GGR-GR PUNO el 21 de Febrero 2012, se aprobó el expediente técnico del PIP Construcción Irrigación Callacame, con una asignación presupuestal de S/. 15'917,241.76 nuevos soles, con plazo de ejecución de doce (12) meses; con Resolución Gerencial General Regional N° 510-2012-GGR-GR PUNO el 31 de Diciembre 2012 se aprobó una primera modificación de presupuesto analítico de la Meta Construcción de Canal Lateral del PIP Construcción Irrigación Callacame;

Que, en el ítem II Análisis del Informe N° 035-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, remitido por el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorgando su conformidad, se señala: 2.1 Vistos los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes en los que se sustenta la solicitud de modificación del presupuesto analítico N° 02 Proyecto Construcción de Irrigación Callacame, Meta Construcción Canal Lateral, en base a las siguientes causales: 2.1.1 Conforme se va cumpliendo las metas programadas de la obra en referencia y de acuerdo a las necesidades, el residente de obra ha visto por conveniente la modificación del presupuesto analítico, con fines de metas programadas. 2.1.2 La solicitud de modificación de presupuesto analítico de la obra en referencia, solicitada por el residente de obra, para poder cumplir las metas programadas, como sustento fundamental argumenta: Por Ampliación de Plazo por 20 días calendario, repercutiendo en ejecución presupuestal de la obra, generándose variaciones en el gasto de los rubros de personal, bienes y servicios. Ejecución de obras complementarias (entregas pluviales, canoas) para la protección de los canales laterales, no previstas en el expediente técnico, previa evaluación y opinión favorable de estudios. Bajos rendimientos en la partida de limpieza de los canales laterales, lo cual implicó mayor cantidad de personal de mano de obra calificada. Viendo la necesidad de implementar las específicas de gasto indicadas en el informe generado por el residente de obra y que forma parte del expediente, se concluye declarando procedente la modificación del Presupuesto Analítico N° 02 solicitada;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 086-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 N° 29951; precisa que el proyecto citado, según el PIM 2013 está financiado por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad de S/. 1'512,087.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 095 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO,04 MAR 2013.....

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CALLACAME, META CONSTRUCCIÓN CANAL LATERAL conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO 2013**, consignado en la penúltima página del Informe N° 035-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/COAD y Oficio N° 154-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, incluidos en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL